



Proceso: UNIN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2019-00133-00 (R. I. 16111)
Demandante: CIRO ANTONIO NIÑO ROMAN
Demandados: HECTOR HERNAN SANCHEZ NUÑEZ y OTROS
Causante: GLORIA MARIA NUÑEZ MENDEZ

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado por la Doctora MARY RUTH FUENTES CAMACHO, quien informa que actualmente no tiene contrato con la Defensoría del Pueblo, se dispone Oficiar inmediatamente a dicha entidad para que designe Defensor Público a la señora FANNY ESPERANZA SANCHEZ NUÑEZ en el presente proceso.

Adviértase que en el presente proceso se señaló como fecha para la realización de la audiencia descrita en el artículo 372 del C. G. P., el día 24 de mayo de 2022 a las dos y treinta de la tarde.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ